

San Miguel de Tucumán, 18 de Noviembre de 2021

## **DISPOSICIÓN N° 01/2021 (DESyA)**

**VISTO** la Ley de Educación Superior N°26.206, la Ley de Educación Provincial N°8391, Ley de Educación Superior N° 24.521, Resolución Ministerial N° 1269/5 (MEd), (Reglamento Académico Marco), Resolución N° 0224/5 (SGE), Resolución Ministerial N° 0238/5 (SGE) y,

### **CONSIDERANDO**

Que resulta necesario establecer las orientaciones y lineamientos que garanticen la continuidad de las trayectorias de los estudiantes que se vieron afectados por la pandemia.

Que a fin de resguardar la trayectoria académica de los estudiantes y garantizar la continuidad de las actividades formativas de manera sólida, eficiente y de calidad, se establecen criterios académicos que posibiliten sostener en su complejidad y especificidad la formación de los estudiantes.

Que en virtud de la Resolución Ministerial N° 0224/5(SGE)-20 se aprobó el Marco Normativo de Excepcionalidad al Reglamento Académico Marco Resolución Ministerial N°1269/5 (MEd), por el plazo de 6 (seis) meses desde la fecha de emisión del mismo, a los fines de establecer lineamientos pedagógicos - administrativos que permitan garantizar la trayectoria de los estudiantes del Nivel Superior en tiempos de pandemia.

Que en virtud de la Resolución Ministerial N° 0238/5(SE) y a los fines de resguardar la trayectoria académica de los estudiantes, garantizando la continuidad de las actividades formativas de calidad, se autoriza la extensión de la vigencia de la Resolución Ministerial N° 0224/5(SGE) por el plazo de 6 (seis) meses.

Que en virtud de que mediante Resolución N°97 del Comité Operativo de Emergencia (COE) se aprobó el "Protocolo de Presencialidad Escolar en el Sistema Educativo Provincial. Segundo Semestre 2021", por el cual se autorizó el retorno a las actividades presenciales, resulta necesario repensar y reorganizar las actividades académicas mediante un proceso de revisión y/o adecuación en forma progresiva para acompañar a los estudiantes en sus trayectorias.

Que la situación actual interpela a la jurisdicción a adoptar medidas y acciones con el objeto de acompañar los trayectos educativos del Nivel Superior mediante la implementación de un marco normativo de transición, complementario a los términos de la Resolución Ministerial N° 1269/5 (MEd)-12 y N° 0224/5 (SGE).

**LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR Y ARTÍSTICA  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º:** Establecer que en virtud del término de vigencia del Marco Normativo de Excepcionalidad RM N° 0224/5(SGE)-20 y RM N° 0238/5(SE), se retoma la vigencia del Régimen Académico Marco R.M. N° 1269/5 (MEd) a partir del 2 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO 2º:** Aclarar que un estudiante que regularizó unidades curriculares del plan de estudios de la carrera, durante los períodos lectivos 2020 y 2021, mantendrá su condición de alumno regular en cada espacio por dos años académicos conforme a lo establecido en el Art. 18 del RAM.

**ARTÍCULO 3º:** Aclarar que los estudiantes que alcanzaron la promoción de unidades curriculares durante el 2020 y 2021, no pierden dicha condición.

**ARTÍCULO 4º:** Disponer que los estudiantes podrán regularizar la situación de aquellas unidades curriculares pendientes de aprobación requeridos en unidades correlativas, durante la pandemia, hasta el mes de diciembre de 2022.

**ARTICULO 5º:** Establecer que las modalidades de cursado de las distintas unidades curriculares, se regirán por lo dispuesto en el Régimen Académico Marco R.M. N° 1269/5 (MEd), y toda otra normativa vigente, a partir del período lectivo 2022; y estarán sujetas a las medidas sanitarias que se tomen a nivel provincial y/o nacional.

**ARTÍCULO 6º:** Comunicar y Pasar.-



Lic. ADRIANA CUELLO  
DIRECTORA DE EDUCACION  
SUPERIOR NO UNIVERSITARIA Y  
EDUCACION ARTISTICA  
MINISTERIO DE EDUCACION